



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCION

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional arbitre los medios necesarios para reconocer el derecho de un familiar directo (esposa o esposo, hijo o hija) de cada empleado o empleada dependiente de la administración pública nacional que haya fallecido por COVID-19, a ser designado o designada en su reemplazo.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente Proyecto tiene que objeto que se reconozca el derecho de un familiar directo (esposa o esposo, hijo o hija) de cada empleado o empleada dependiente de la administración pública nacional que haya fallecido por COVID-19, a ser designado o designada en su reemplazo.

Se basa en los principios de solidaridad y subsidiaridad del Estado. Está enmarcado en toda la legislación que defiende los derechos de niñas, niños y adolescentes, en la protección integral de la mujer y familia y el respeto por cada padre de familia.

Sr. Presidente, la realidad que atraviesan miles y miles de personas en el mundo, en toda América y nuestro país fruto de esta Pandemia es muy difícil de comparar con otras situaciones vividas.

Miles y miles de víctimas fatales, enfermos y enfermas, sistemas de salud colapsados, pérdidas de trabajo, aumento de la pobreza, indigencia y cuántas secuelas negativas ante tan terrible crisis mundial.

Ante este contexto, es cierto también, que aparecen millones de personas intentando ayudar, trabajadores esenciales arriesgando sus vidas para salvar a los demás.

En nuestro país, el espíritu patriótico de cada trabajador esencial, la vocación y empeño puesto de manifiesto por cada trabajador público, hace necesario un reconocimiento y una posibilidad de proteger o reconocer a la familia en caso de una pérdida fruto del COVID-19.

Este proyecto, busca simplemente dar una mínima respuesta a los familiares directos de aquellos trabajadores dependientes de la administración pública que hayan fallecido por COVID-19 siendo designado alguno o alguno de los integrantes directos del grupo familiar (hijo o hija, esposa o esposo) el lugar que deja vacante-

Es cierto, que nada ni nadie, puede reemplazar el dolor y la tristeza por la pérdida de un ser querido, pero también es cierto, que la angustia y desesperación por la pérdida de un puesto de trabajo genera un desequilibrio muy fuerte en cualquier familia.

A través de este proyecto se busca contener a las familias y reconocer en cada trabajador víctima de esta pandemia, un héroe de nuestra Patria.

Es por lo expuesto, Señor Presidente que solicito su aprobación.